

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 87 /

CHILLÁN, 04 de febrero de 2011.-

VISTOS:

- 1) El Convenio suscrito entre FOSIS y GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE, cuyo programa es administración de fondos capital semilla de reconstrucción para pequeños microempresarios del turismo rural y de servicios anexos al turismo del Territorio Laja Diguillín, Provincia de Ñuble, suscrito con fecha 11 de noviembre del 2010;
- 2) Convenio de colaboración entre FOSIS y la Gobernación Provincial de Ñuble;
- 3) Resolución Exenta Nº 1733, de fecha 24.11.2010, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Bio Bío;
- 4) Decreto Supremo de nombramiento de Gobernador Provincial de Ñuble, Nº 289 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior;
- 5) Las facultades conferidas al Gobernador Provincial por la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 6) La Resolución Nº 1600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7) Ley Nº 20.481, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2011;
- 8) Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Art. 8, letra h) de la ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

CONSIDERANDO:

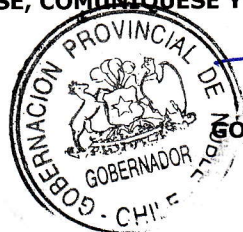
- 1) Memorando de Interno Nº 01, de fecha 02 de febrero de 2011, de Coordinador Programa Chile Emprende - Apoyo Actividades Económicas, Convenio FOSIS - Gobernación, requiriendo se gestione la compra de : 1 Horno Artesanal con bandeja y tubería; 200 ladrillos tipo fiscal; 4 planchas de zincalum P-11 0,35x851x3,660MM; 10 Rollete impregnado 80 x 26.50MM; 10 Palos de pino económico 2x3; 4 sacos de cemento especial polpaico 42,5 kg.; bolsa de clavos de techo helic 2 ½ - 100 unidades; 4 kilos de clavos corriente 3" z 1 kg.; 5 kilos de clavos corriente 4" x 1 kg.; 5 Gazebo polyester 3x3x2.5mt azul-blanco, para el beneficiario JUAN SAN MARTIN BELLO, Cédula de Identidad Nº 15.169.439-K, de la comuna de El Carmen.-
- 2) Cotización recibida del proveedor **EASY Hogar y Construcción**, Rut Nº 96.671.750-5, ubicado en avenida O'Higgins Nº 450, de la ciudad de Chillán.
- 3) Cotización recibida del proveedor **"ETHECO"**, representado por don Eitel A. Hernández Contreras, Rut Nº 8.785.823-5, ubicado en la comuna de El Carmen.
- 4) Lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la contratación directa de la adquisición señalada en el punto Nº 1) de los Considerando, al proveedor **EASY, Hogar y Construcción**, Rut Nº 96.671.750-0; y la compra de 1 horno tipo artesanal con bandejas y tuberías Al proveedor **"ETHECO"**, representado por don Eitel A. Hernández Contreras, Rut Nº 8.785.823-5, emitiéndose las correspondientes Ordenes de Compra por el Departamento Administrativo.
- 2) El monto de dicha compra asciende a la suma de \$300.000, (Trescientos mil pesos) Iva incluido, monto que se imputará a la asignación 121.33.01.006, "Programa Chile Emprende", del Presupuesto vigente del Servicio para el presente año.
- 3) **PÁGUESE** a los proveedores referidos, la adquisición de los insumos señalados en punto Nº1 de los Considerando, previo informe del Coordinador del Programa Chile Emprende - Apoyo actividades económicas, Convenio FOSIS - Gobernación, visado por don Erwin Campos Cáceres, o quién le subrogue, en su calidad de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.
- 4) **APLÍQUESE**, lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.
- 5) **PUBLIQUESE**, la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE ANTONIO VIDELA PONCE
ASESOR JURIDICO



EDUARDO DURAN SALINAS
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

Distribución:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
2. Carpeta Proyecto Chile Emprende

10048840 ✓